



Resolución Ministerial

N° 054-2016-PCM

Lima, 16 MAR. 2016

VISTO; el Oficio N° 000056-2016/SG/MC del Ministerio de Cultura; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28216, se creó la Comisión Nacional para la protección al acceso a la diversidad biológica peruana y los conocimientos colectivos de los pueblos indígenas, actualmente denominada Comisión Nacional contra la Biopiratería, la cual se encuentra adscrita a la Presidencia del Consejo de Ministros e integrada, entre otros, por un representante titular y otro alterno de la Comisión Nacional de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos (CONAPA);

Que, el artículo 3 de la Ley antes citada, señala que en el caso de las instituciones públicas, los miembros de la Comisión serán designados por Resolución Ministerial de la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, asimismo, la Tercera Disposición Complementaria, Transitoria y Final de Ley N° 28495, Ley del Instituto Nacional de Desarrollo de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuano - INDEPA, dispuso la desactivación de la Comisión Nacional de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, transfiriendo su acervo documentario y patrimonial a favor del Instituto Nacional de Desarrollo de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuano - INDEPA; el mismo que fue fusionado por absorción en el Ministerio de Cultura a través del Decreto Supremo N° 002-2010-MC;

Que, en atención a lo expuesto, resulta necesaria la designación de los representantes titular y alterno, propuestos por el Ministerio de Cultura, mediante la emisión de la Resolución Ministerial de la Presidencia del Consejo de Ministros;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28216, Ley de protección al acceso a la diversidad biológica peruana y los conocimientos colectivos de los pueblos indígenas; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; el Reglamento de la Ley de Protección al Acceso a la Diversidad Biológica Peruana y los Conocimientos Colectivos de los Pueblos Indígenas aprobado por Decreto Supremo N° 022-2006-PCM; y, el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por Decreto Supremo N° 063-2007-PCM y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designación de representantes

Designar a los señores Álvaro Gálvez Pasco y Marcel Estuardo Velásquez Landmann como representantes Titular y Alterno, respectivamente, propuestos por el Ministerio de Cultura, ante la Comisión Nacional para la Protección al Acceso a la Diversidad Biológica y a los Conocimientos Colectivos de los Pueblos Indígenas, creada por la Ley N° 28216.



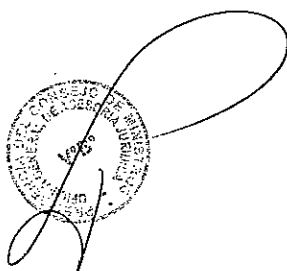
Artículo 2.- Notificación

Notificar la presente Resolución Ministerial a la Comisión Nacional para la Protección al Acceso a la Diversidad Biológica y a los Conocimientos Colectivos de los Pueblos Indígenas (Comisión Nacional contra la Biopiratería), para los fines pertinentes.

Artículo 3.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional de la Presidencia del Consejo de Ministros (www.pcm.gob.pe), conforme a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 153-2015-PCM de fecha 12 de junio de 2015

Regístrese y comuníquese.



Pedro Cateriano Bellido

PEDRO CATERIANO BELLIDO
Presidente del Consejo de
Ministros